

Medellín, 30 de marzo de 2023.

Doctora
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente
Lotería de Medellín

	Fecha de Indexación: 30/03/2023 09:20
	Folios: 1
Radicado: 2023000337	

ASUNTO: Informe definitivo de Auditoría al Proceso de Gestión Logística de Loterías de la Lotería de Medellín.

Respetada Gerente,

La Dirección de Auditoría Interna con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de seguimiento al Proceso de Gestión de Mercadeo de la Lotería de Medellín.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría y según el Artículo 17 del Decreto 648 del 19 de abril del 2017, el cual reza "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control". En cumplimiento del plan de auditorías de esta oficina, me permito remitir informe definitivo de auditoría realizada al Proceso de Gestión Logística de Loterías, el cual contiene las situaciones encontradas y las recomendaciones efectuadas para mejorar la gestión y generar controles al proceso.

Es importante anotar que el informe preliminar fue remitido al Director de Loterías por medio de correo electrónico el 27 de marzo del 2023, para que, si lo consideraban pertinente, realizaran las observaciones a que hubiera lugar. Se realizó reunión de socialización el 30 de marzo con el equipo auditado y efectivamente fueron aclaradas las inquietudes, quedando en el informe definitivo cuatro (4) observaciones, cabe anotar que a las observaciones se les debe realizar plan de mejoramiento.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ
Director Auditoría Interna

Handwritten notes:
B.V.
30-03-2023
[Signature]
marzo 30/23

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

LOTERÍA DE MEDELLÍN

PROCESO AUDITADO: GESTIÓN LOGÍSTICA DE
LOTERIAS

Medellín, 30 de marzo 2023

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Gestión Logística de Loterías
Líder de Proceso / jefe(s)	Víctor Raúl Jaramillo Pereira – director de Loterías
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar de manera independiente y objetiva el cumplimiento y la gestión de la Dirección de Loterías con relación al proceso Gestión Logística de Loterías, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento, el grado de avance y aplicación al proceso y sus procedimientos, la identificación de riesgos y la efectividad de los controles establecidos, con el fin de verificar el cumplimiento y aplicación de la normatividad legal vigente al proceso
Equipo Auditor	Diego Botero Álvarez – director Auditoría Interna William Muñetón Acevedo – Profesional Universitario
Alcance de la Auditoría:	Establecer el nivel de cumplimiento y la adecuada ejecución del proceso y sus procedimientos internos (SIGC). Verificar la efectividad de los controles establecidos para los riesgos del proceso Gestión Logística de Loterías. Lo anterior para el período comprendido entre el 1 de enero del 2022 a enero 31 de 2023.
Criterios de la Auditoría:	Para el desarrollo de la auditoría interna se tendrán en cuenta los siguientes criterios normativos: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 87 de 1993, Artículo 4; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 643 de 2001, Decreto 3034 de 2013, Artículo 2529 del Código Civil y Artículo 789 del Código del Comercio, Resolución 210 del 9 de diciembre de 2003 de la entidad, Decreto 493 de 2001, Decreto 3034 de 2013, Decreto 1068 de 2015, Decreto 2104 de 2016, Decreto 176 de 2017, Decreto 830 del 26 de julio del 2021, Manual de Contratación de la entidad, Resolución 131 de 2014, Circular 047 de noviembre de 2007, Circular 049 abril de 2008, modifica Circular Externa 047 de 2007, Norma ISO 9001:2015, Decreto 1499 de 2017 MIPG, entre otros.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Dirección de Auditoría Interna, comunicó a la Dirección Logística de Loterías el desarrollo de la auditoría el día 31 de enero de 2023, la reunión de apertura se realizó el día 6 de febrero, en donde se socializo el plan de auditoría y se solitud la información para el desarrollo de la auditoría. El día 8 de febrero se obtuvo respuesta mediante oficio escrito detallando la información requerida y haciendo entrega de los documentos solicitados. Las técnicas implementadas para el desarrollo de la auditoria son el método de observación, análisis de información y entrevistas.

PROCESO GESTIÓN LOGÍSTICA DE LOTERÍAS

El Proceso Gestión Logística de Loterías, acorde con su caracterización C-GLL-01 versión 16 en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Tiene por objetivo: "Asegurar la logística y realización del sorteo de la Lotería de Medellín, fortaleciendo la gestión institucional, a través del control en la administración, impresión, comercialización y distribución de billetería de la Lotería de Medellín, y todo lo relacionado con la ejecución del sorteo de manera permanente".

El equipo auditor revisó la caracterización del proceso Gestión Logística de Loterías y se verificó que las actividades establecidas en el ciclo PHVA se encuentran alineadas al objetivo del proceso.

Procedimientos Internos asociados al Proceso Gestión Logística Loterías.

En el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se cuenta con caracterización del proceso asociado y los procedimientos correspondientes, descritos a continuación:

- P-GLL-01, versión 14. Selección y evaluación de proveedores.
- P-GLL-02, versión 14. Impresión, distribución, recolección y custodia de billetería y destrucción de planchas.
- P-GLL-03, versión 07. Novedades y mezcla.
- P-GLL-04, versión 11. Despacho, cuadro de sorteo, unión de cupos y facturación.
- P-GLL-05, versión 22. Gestión pago de premios.
- P-GLL-08, versión 15. Presorteo y sorteo Lotería de Medellín.
- P-GLL-09, versión 05. Lectura de premios.
- P-GLL-10, versión 17. Devolución de billetería.
- P-GLL-11, versión 14. Mantenimiento equipos y pesaje de balotas.
- P-GLL-12, versión 06. Pago de premios promocionales.

Al momento de la auditoría, se revisó y analizó cada uno de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SICG) para el Proceso Gestión Logística de Loterías, encontrándose lo siguiente:

1. **Procedimiento P-GLL-01, versión 14. Selección y evaluación de proveedores.**
Este procedimiento tiene por objetivo, establecer los lineamientos para seleccionar y evaluar los proveedores de la Lotería de Medellín en cuanto al manejo de la dirección de loterías de tal forma que se asegure que éstos cumplan los requisitos comerciales, legales requeridos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ofreciendo así confiabilidad para la empresa en la logística y ejecución del sorteo de manera permanente, garantizando una elección adecuada de los mismos y un desempeño

exitoso durante la vigencia de la contratación.

El equipo auditor reviso la información suministrada por el líder del proceso, relacionada con los proveedores para el mantenimiento de los equipos neumáticos y proveedores de billetería; en donde manifiesta que el proveedor para el mantenimiento de los equipos neumáticos es la empresa Automatización Ingeniería y Control S.A.S., contrato Nro. 082 de 2022, este se realizó de manera directa por ser el único proveedor en Colombia que cumple con los requisitos de la Lotería de Medellín, así mismo manifestó que el proveedor de billetería para la entidad, es la empresa CADENA S.A., a través del contrato Nro. 055 de 2021, la adjudicación se realizó por medio de la invitación privada Nro. 005 de 2021.

OBSERVACIONES:

- Sin observaciones.
2. **Procedimiento P-GLL-02, versión 14. Impresión, distribución, recolección y custodia de billetería y destrucción de planchas.** Este procedimiento tiene por objetivo, validar de manera permanente la satisfacción del servicio que presta la compañía impresora en cuanto a la impresión, distribución, recolección, custodia de billetería y destrucción de planchas y material de devolución, con el fin de verificar que este cumpla con todos los requisitos establecidos en el contrato con la Lotería de Medellín y el fortalecer de la gestión institucional.

Seguimiento a la de Supervisión del Contrato de Billetería:

INVITACIÓN PRIVADA Nro. 005 de 2021

Resolución de Adjudicación Nro. 129 del 29 de junio de 2021

Contrato Nro. 55 de 2021

Contratista: CADENA S.A

OBJETO: Impresión, distribución, custodia y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín. El estudio de conveniencia, el pliego de condiciones, las adendas, las propuestas presentadas por EL CONTRATISTA, y el Anexo Técnico hacen parte integral del presente contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de noviembre de 2022.

ACTA DE INICIO: 2 de agosto de 2021

VALOR: \$ 5.850.820.640, IVA incluido

OTROSÍ Nro. 1: Valor Adición \$ 409.429.931 IVA incluido.

OTROSÍ Nro. 2: Valor Adición \$ 2.476.157.400 IVA incluido.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Amplíese el plazo del contrato hasta el 13/05/2023

El equipo auditor, reviso los informes de supervisión relacionados con los siguientes pagos:

Nro. Informe	Fecha de Seguimiento		Fecha de elaboración	Nro. Factura y fecha	Sorteo	Valor
	Desde	Hasta				
25	23/12/2021	24/01/2022	24/01/2022	YUM 5909-13/01/2022	4609-14/01/2022	\$ 69.399.034
27	23/12/2021	24/01/2022	24/01/2022	YUM 5952-19/01/2022	4611-28/01/2022	\$ 69.335.127
31	15/02/2022	23/02/2022	23/02/2022	YUM 6296-23/02/2022	4615-25/03/2022	\$ 70.055.687
33	24/02/2022	18/03/2022	18/03/2022	YUM 6380-03/03/2022	4617-11/03/2022	\$ 69.975.802
35	19/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	YUM 6551-22/03/2022	4619-25/03/2022	\$ 69.983.790
38	23/03/2022	18/04/2022	18/04/2022	YUM 6722-07/04/2022	4622-16/04/2022	\$ 68.070.552
41	19/04/2022	16/05/2022	16/05/2022	YUM 7012-09/05/2022	4625-06/05/2022	\$ 70.354.455
44	20/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	YUM 7161-20/05/2022	4628-27/05/2022	\$ 70.354.455
48	15/06/2022	17/06/2022	17/06/2022	YUM 7413-16/06/2022	4632-24/06/2022	\$ 73.438.005
52	18/06/2022	21/07/2022	21/07/2022	YUM 7735-21/07/2022	4636-22/07/2022	\$ 73.596.975
56	17/08/2022	23/08/2022	23/08/2022	YUM 8139-20/08/2022	4640-19/08/2022	\$ 73.630.527
59	24/08/2022	12/09/2022	12/09/2022	YUM 8315-06/09/2022	4643-09/09/2022	\$ 73.414.838
63	13/09/2022	06/10/2022	06/10/2022	YUM 8716-05/10/2022	4647-07/10/2022	\$ 74.053.916
65	13/09/2022	06/10/2022	06/10/2022	YUM 8727-06/10/2022	EXTRA-0012	\$ 276.389.400
68	28/10/2022	02/11/2022	02/11/2022	YUM 9035-02/11/2022	4651-04/11/2022	\$ 74.053.916
73	24/11/2022	19/12/2022	19/12/2022	YUM 9652-19/12/2022	4656-09/12/2022	\$ 151.014.610
76	24/11/2022	19/12/2022	19/12/2022	YUM 9480-06/12/2022	4659-30/12/2022	\$ 151.014.610
78	20/12/2022	06/01/2023	06/01/2023	YUM 9825-04/01/2023	4661-13/01/2023	\$ 81.529.808
80	07/01/2023	18/01/2023	18/07/2023	YUM 9891-14/01/2023	4663-27/01/2023	\$ 81.529.808

OBSERVACION Nro. 1:

- En el marco de la auditoría el equipo auditor de la Dirección de Auditoría Interna, durante la revisión de los informes de supervisión del contrato Nro. 55 de 2021, se observó debilidades y falencias en el seguimiento por parte del supervisor a las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, carecen de una descripción más clara y precisa sobre las actividades ejecutadas; las cuales se encuentran definidas en el estudio de conveniencia y en el pliego de condiciones, como parte integral del contrato. No se describe en el informe de supervisión el cumplimiento de las obligaciones generales que tiene el contratista o del monitoreo de los riesgos realizado por el supervisor, de acuerdo con los riesgos documentados en la matriz de riesgos de los estudios previos del contrato; es así como se observa que el supervisor sólo se centra en hacer mención de las actividades específicas del contrato realizadas en el período, dejando de lado las obligaciones generales, los aspectos técnicos y legales que en ocasiones ni se mencionan en los informes. En la mayoría de los casos el supervisor se centra en informar de manera muy general que las actividades del contrato se cumplen de acuerdo con la información que reporta el contratista. Lo anterior de conformidad con la Resolución No. 64 del 23 de marzo de 2018, en su Artículo Segundo. Responsabilidades y Facultades de Supervisores e Interventores, del Manual de Supervisión y/o Interventoría de la Entidad.

RECOMENDACIÓN:

- Los informes de supervisión deben tener información clara y completa sobre la ejecución del contrato y en ellos se debe advertir sobre las situaciones irregulares que puedan amenazar su debido cumplimiento y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes. Teniendo en cuenta que el alcance del ejercicio de la supervisión abarca los aspectos financieros, administrativos, contables, técnicos y jurídicos, el contenido del informe deberá ser diligenciado con la rigurosidad necesaria que permita establecer el adecuado y correcto cumplimiento de las funciones de supervisión.
- Se recomienda establecer mecanismos de control más efectivos, dirigidos a los supervisores de contratos, que conlleven al adecuado cumplimiento respecto del diligenciamiento de los informes de supervisión.
- El equipo auditor recomienda foliar la carpeta contractual en su totalidad, toda vez que el Manual de Supervisión y/o Interventoría de la entidad, en su Artículo Segundo. Lineamientos Generales para la Supervisión y/o Interventoría. (...) *“Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato deberán ser originales y estar debidamente numerados y fechados, relacionando y*

correspondientes a los sorteos 4606 y 4607 (8 láminas) pertenecientes al mismo contrato.

Noviembre 16 de 2022, el material destruido consistente en las devoluciones de los sorteos perforadas enviados por los distribuidores correspondientes a los siguientes sorteos: 4599, 4633, 4634, 4602, 4603, 4604, 4635, 4636, 4637, 4638, 4440, 4641, 4642, 4643, 4644, 4645, 4646, 4647, 4648, 4649, y 4650, acorde al Contrato de Impresión No. 055 de 2021, (los sorteos van desde el viernes 01 de julio de 2022 al viernes 28 de octubre de 2022), y la destrucción de las planchas de impresión de los sorteos: 4635, 4644 y 4648 (12 láminas), pertenecientes al mismo contrato.

El material de planchas fue destruido en las instalaciones de la empresa Cadena en la ciudad de Cali, en el área de custodia de documentos, el cual se hace inservible mediante el proceso de corte físico de películas y planchas, que aseguren sea imposible la reutilización de estos materiales; cumpliendo así con lo establecido en el procedimiento.

OBSERVACIONES:

- No se encontraron observaciones.

- 3. Procedimiento P-GLL-03, versión 07. Novedades y mezcla.** Este procedimiento tiene por objetivo, asignar a los distribuidores de la Entidad de conformidad con el cupo asignado la numeración para la distribución y comercialización de los productos: Lotería de Medellín, Súper Extra Navideño y otros que la Entidad establezca, asegurando de manera permanente la eficiente asignación de la mezcla requerida para venta de la billetería.

El equipo auditor revisó la lista de chequeo de mezcla generadas en los sorteos 4626 del 13 de mayo de 2022 y 4658 del 23 de diciembre de 2022, con los soportes y evidencias presentadas por el equipo auditado; se revisó el formato F-01-P-GLL-03 versión 02 (lista de chequeo mezcla), se puede observar que este procedimiento cumple con las actividades descritas en el SIGC.

OBSERVACIONES:

- No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- 4. Procedimiento P-GLL-04, versión 10. Despacho, cuadro de sorteo, unión de cupos y facturación.** Este procedimiento tiene por objetivo, asignar, abastecer y facturar de manera eficiente la billetería a los distribuidores de la Lotería de Medellín a través del control en la administración de billetería de la Entidad asegurando la logística del sorteo, fortaleciendo la gestión institucional, a través del control en la administración del sorteo de manera permanente.

referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve el Archivo de la entidad, en forma secuencial, foliados y registrados. El supervisor deberá elaborar un acta de cierre del expediente contractual una vez se termine y/o liquide el contrato en la que conste la cantidad de folios que componen la carpeta”.

VALIDACIÓN DE BILLETES:

La auditoría verificó, dos carpetas físicas que contienen los formatos F-01-P-GM-01 (Validación billete original Lotería de Medellín), de los primeros sorteos realizados en los meses de febrero (Sorteo No. 4612), marzo (Sorteo No. 4616), julio (Sorteo No. 4633), septiembre (Sorteo No. 4642) y diciembre de 2022 (Sorteo No. 4655), y primer sorteo del mes de enero de 2023 (sorteo No. 4660), evidenciando que cumplen con la aprobación del Director de Loterías de la entidad, por medio de una lista de chequeo establecida en el formato VALIDACIÓN BILLETE ORIGINAL LOTERÍA DE MEDELLÍN, todos los formatos correspondientes a los sorteos en mención se encuentran diligenciados en su totalidad, como control y verificación del BILLETE ORIGINAL.

RECOMENDACIÓN:

- La auditoría recomienda al líder del proceso que, en el formato F-01-P-GM-01 (validación billete original Lotería de Medellín), se coloque la fecha de revisión y aprobación de los artes del sorteo relacionado.

DESTRUCCIÓN DE PLANCHAS:

El equipo auditor observó, que en cumplimiento al Contrato No. 055 de 2021, celebrado con CADENA SA y La Lotería de Medellín, y actuando bajo los roles del Enfoque hacia la Prevención y Evaluación y Seguimiento, el director de la Dirección de Loterías y un delegado de la Dirección de Auditoría Interna de la Lotería de Medellín, se desplazaron a la planta de impresión de la Empresa Cadena en la Ciudad de Cali, para realizar el proceso de destrucción de planchas de impresión y películas. Durante el año 2022, se realizaron cuatro visitas a la planta, de acuerdo con los compromisos establecido en el contrato, se seleccionaron dos visitas para su revisión por parte de la auditoría interna.

Febrero 17 de 2022, el material destruido consistente en las devoluciones de los sorteos perforadas enviados por los distribuidores correspondientes a los siguientes sorteos: 4599, 4600, 4601, 4602, 4603, 4604, 4605, 4606, 4607, 4608, 4609, y 4610, acorde al Contrato de Impresión No. 055 de 2021 (los sorteos van desde el viernes 05 de noviembre de 2021 al viernes 21 de enero de 2022), y la destrucción de las planchas de impresión de los sorteos: 4599, 4603, 4604 y 4605 (32 láminas) y los anilox

El equipo auditor revisó el reporte de cuadro de los sorteos 4613 del 11 de febrero de 2022, 4636 del 22 de julio de 2022 y 4655 del 2 de diciembre del 2022, en los cuales se pudo evidenciar el diligenciamiento en su totalidad del formato **CUADRE SORTEO Código F-01-P-GLL-04 versión 01**, el formato es utilizado como control en la administración de billetería de la entidad.

CUADRE SORTEO CODIGO F-01-P-GLL-04 VERSION 01	CUADRE SORTEO CODIGO F-01-P-GLL-04 VERSION 01	CUADRE SORTEO CODIGO F-01-P-GLL-04 VERSION 01			
LOTERÍA DE MEDELLÍN SORTEO: 4613 Febrero 13 de 2022	LOTERÍA DE MEDELLÍN SORTEO: 4636	LOTERÍA DE MEDELLÍN SORTEO: 4655			
TOTAL EMISIÓN	3 700 000	TOTAL EMISIÓN	3 700 000	TOTAL EMISIÓN	3 700 000
TOTAL EMISIÓN BILLETES ELECTRÓNICOS	3 265 830	TOTAL EMISIÓN BILLETES ELECTRÓNICOS	3 239 355	TOTAL EMISIÓN BILLETES ELECTRÓNICOS	3 236 495
TOTAL EMISIÓN BILLETES IMPRESOS	434 170	TOTAL EMISIÓN BILLETES IMPRESOS	460 645	TOTAL EMISIÓN BILLETES IMPRESOS	463 505
TOTAL DESPACHO BILLETES IMPRESOS	432 870	TOTAL DESPACHO BILLETES IMPRESOS	459 345	TOTAL DESPACHO BILLETES IMPRESOS	463 205
TOTAL SOBRANTE BILLETES IMPRESOS	1 300	TOTAL SOBRANTE BILLETES IMPRESOS	1 300	TOTAL SOBRANTE BILLETES IMPRESOS	300
LOTICOLOMBIA	150 000	LOTICOLOMBIA	150 000	LOTICOLOMBIA	150 000
CODESA	50 000	CODESA	50 000	CODESA	50 000
IGT FOREIGN HOLDINGS CORPORATION	50 000	GELSA	30 000	GELSA	30 000
GELSA	30 000	CANAL ELECTRONICO	230 000	CANAL ELECTRONICO	230 000
CANAL ELECTRONICO	280 000	LOTTIRED	3 009 355	LOTTIRED	3 006 495
LOTTIRED	2 985 830				

OBSERVACIONES:

- No se presentaron observaciones en este procedimiento.

RECOMENDACIÓN:

- La auditoría recomienda que, en el formato F-01-P-GLL-04 CUADRE SORTEO, se coloque el responsable de diligenciamiento, y la fecha de elaboración de este, para tener un mayor control y seguimiento al mismo.

- Procedimiento P-GLL-05, versión 22. Gestión pago de premios.** Este procedimiento tiene por objetivo, establecer e implementar los requisitos necesarios para el pago de premios de la Lotería de Medellín u otras loterías ya sea por billete tradicional, por ventas electrónica a través del portal, Comercializadora Lottired entre otros, que se generan después de la realización del sorteo buscando que este pago sea efectivo, transparente y confiable para los apostadores de manera permanente.

El equipo auditor verificó la documentación relacionada con los pagos del premio

mayor del sorteo Nro. 4621 del 08 de abril de 2022, el sorteo Nro. 4632 del 24 de junio de 2022, el sorteo Nro. 4648 del 14 de octubre de 2022, el pago del premio mayor del sorteo del Extra de Medellín S-0012 del 4 de diciembre de 2022 y el pago del premio seco de \$ 1.000 millones correspondiente al sorteo Nro. 4652 jugado el 11 de noviembre de 2022 y el pago del premio seco de \$ 300 millones del sorteo Nro. 4661 realizado el 13 de enero de 2023.

SORTEO: 4621 del 08/04/2022

PREMIO MAYOR DE 9.000 MILLONES: Número del billete 3729 Serie 151, despachado por el distribuidor La Espiga Millonaria LTDA del Espinal Tolima.

NÚMERO DE FRACCIONES: Billete de nueve (9) fracciones.

FRACCIONES PAGADAS: Nueve (9) fracciones.

VALOR PAGADO: \$ 9.000.000.000

SORTEO: 4632 del 24/06/2022

PREMIO MAYOR DE 10.000 MILLONES: Número del billete 5631 Serie 247, despachado por el distribuidor UNIREN sucursal Itagüí Antioquia.

NÚMERO DE FRACCIONES: Billete de tres (3) fracciones.

FRACCIONES PAGADAS: Una (1) fracción.

VALOR PAGADO: \$ 3.333.333.333

SORTEO: 4648 del 14/10/2022

PREMIO MAYOR DE 9.000 MILLONES: Número del billete 2604 Serie 271, despachado por el distribuidor Red comercial de juegos y servicios de Colombia en la ciudad de Bogotá.

NÚMERO DE FRACCIONES: Billete de dos (2) fracciones.

FRACCIONES PAGADAS: Dos (2) fracciones.

VALOR PAGADO: \$ 12.000.000.000

SORTEO: Extra de Medellín S-0012 del 04/12/2022

PREMIO MAYOR DE 20.000 MILLONES: Número del billete 0735 Serie 406, despachado por Servicios UNIREN en la ciudad de Medellín.

NÚMERO DE FRACCIONES: Billete unifaccional.

FRACCIONES PAGADAS: Un (1) Billete unifaccional.

VALOR PAGADO: \$ 20.000.000.000

SORTEO: 4661 del 13/01/2023

PREMIO SECO DE 300 MILLONES: Número del billete 2210 Serie 359, despachado por el distribuidor Loterías y servicios Colombia S.A, sucursal Caldas Antioquia.

NÚMERO DE FRACCIONES: Billete de tres (3) fracciones.

FRACCIONES PAGADAS: Dos (2) fracciones.
VALOR PAGADO: \$ 200.000.000

Los pagos relacionados anteriormente, cumplieron con todos los pasos y controles estipulados en el procedimiento. Se constató que los billetes o fracciones premiados fuesen perforados en un lugar diferente al código de barras vertical, así mismo se validaron los cálculos matemáticos sobre los impuestos con cargo al ganador (Impuesto del 17% sobre premios de lotería y el 20% Retención en la fuente loterías, rifas, apuestas y similares).

SORTEO: 4652 del 11/11/2022

PREMIO SECO DE 1.000 MILLONES: Número del billete 8968 Serie 335, despachado por el distribuidor Loterías y servicios Colombia S.A de Medellín.

NÚMERO DE FRACCIONES: Billeto de tres (3) fracciones.

FRACCIONES PAGADAS: Tres (3) fracciones.

VALOR PAGADO: \$ 999.999.999

OBSERVACIÓN No. 2:

- La auditoría al revisar el pago del Premio Seco de \$ 1.000 millones, correspondiente al sorteo Nro. 4652 del 11 de noviembre de 2022, encontró que, el pago realizado al ganador del premio fue por un valor de \$ 999.999.999, y el descuento por impuesto a ganadores equivalente al 17%, se canceló por valor de \$ 170.000.001, un (1) peso por encima del valor a pagar, adicional a esto el valor neto a pagar fue de \$ 663.999.998, observándose en el pago una diferencia de \$ 2, por debajo del valor total a pagar.

RECOMENDACIÓN:

- La auditoría recomienda verificar toda documentación para el pago de premios, en especial el Reporte de Verificación. Relación de Premios y el formato Pago de Premios (F-02-P-GLL-05), en los cuales se especifica el valor bruto y el valor neto a pagar con las deducciones de ley (Impuesto a ganadores y Rete fuente), los valores pagados deben coincidir con los valores establecidos en el plan de premios del sorteo correspondiente; de este modo se evita una posible materialización de un riesgo reputacional o una sanción económica.

6. **Procedimiento P-GLL-08, versión 15. Presorteo y sorteo.** Este procedimiento tiene por objetivo, asegurar de manera eficiente la logística para la realización del sorteo de la Lotería de Medellín y sorteos de las apuestas permanentes, ejecutando de manera transparente, segura, aleatoria y confiable el procedimiento para la realización de los sorteos que se ejecutan, basados en la normatividad vigente, cumpliendo con los

requisitos de seguridad y calidad, con el fin de garantizar su transparencia y fortalecimiento institucional de manera permanente.

El delegado de la Dirección de Auditoría Interna asistió al sorteo Nro. 4639 del 12 de agosto de 2022 y al sorteo Nro. 4663 del 27 de enero de 2023; en donde se realizó auditoría al procedimiento del Presorteo y Sorteo.

La Dirección de Loterías presenta a la Gerencia para la aprobación, el listado con el personal que participará en el sorteo del mes, la Dirección de Auditoría Interna verifica que esto se cumpla de acuerdo con la carta firmada por la Gerencia. De acuerdo con el formato establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad F-11-P-GLL-08 (lista de chequeo del sorteo), se está cumpliendo con el procedimiento establecido para el Presorteo y el Sorteo. Se realizó por parte de la auditoría la revisión de los formatos y documentos establecidos para cada uno de los procedimientos del sorteo así:

- Acta pruebas del Presorteo.
- Oficio personal de devolución que labora en el sorteo.
- Acta entrega cierre de devolución, la cual fue verificada por el auditor.
- Reporte de Devoluciones
- Libro de ingreso al Templo de los Millones.
- Listas de chequeo del sorteo, el cual fue verificado por el auditor.
- Acta de Resultados Sorteo.
- Video del sorteo.
- Sello de seguridad en la puerta de ingreso.

El equipo auditor evidenció que, se cumple con lo estipulado en el procedimiento,

OBSERVACIONES:

- No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- 7. Procedimiento P-GLL-09, versión 05. Lectura de premios.** Este procedimiento tiene por objetivo, realizar y garantizar la efectiva lectura de los premios a través de la recepción, verificación, lectura y rotulación de los premios enviados por los distribuidores a través de la empresa de mensajería, para garantizar de manera permanente el correcto abonó de estos premios a la cartera que tienen con la Entidad.

Se revisó el procedimiento lectura de premios, para el sorteo No. 4635 realizado el 15 de julio de 2022, validando cada paso del procedimiento, iniciando con la recepción de la información, verificación de la información, lectura de premios, notificación de la lectura de premios, rotulado de los premios hasta la custodia de los premios. En la siguiente tabla, se muestra la relación de los distribuidores a los cuales se verificó la

meses de marzo, julio, septiembre y diciembre de 2022 y el mes de enero de 2023, los cuales cumplen con lo descrito en el procedimiento. Igualmente, se verificó el formato F-01-P-GLL-11 versión 01 (Informe de recibo a satisfacción mantenimiento de los equipos sorteo), el cual contiene una lista de chequeo para el mantenimiento de los equipos donde se registra el nombre del equipo, la fecha, tipo de mantenimiento, estado inicial del sistema, actividades realizadas, elementos cambiados durante el mantenimiento, actividades pendientes u observaciones, funcionario que recibe a satisfacción y responsable del mantenimiento. Se encuentran los análisis de los informes de mantenimiento preventivo de los equipos, los cuales permiten verificar el cumplimiento de los protocolos.

Seguimiento a la de Supervisión del Contrato de Mantenimiento Equipos Neumáticos:

CONTRATISTA: AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.S

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo semanal a los equipos neumáticos, y pesaje mensual de las balotas.

PLAZO: El plazo de ejecución es de seis meses, contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de mayo del 2023.

ACTA DE INICIO: 2 de diciembre de 2022.

VALOR: \$ 41.274.546 IVA incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de mayo de 2023.

El equipo auditor, revisa los pagos realizados de la siguiente manera:

Nro. Informe	Fecha de Seguimiento		Fecha de elaboración	Nro. Factura y fecha	Valor
	Desde	Hasta			
1	01/12/2022	31/12/2022	15/12/2022	FEV-285 12/12/2022	\$ 6.879.091
2	01/01/2023	31/01/2023	09/02/2023	FEV-313 08/02/2023	\$ 6.879.091

OBSERVACIÓN No. 3:

- El equipo auditor, en la verificación realizada a los informes de supervisión del contrato No. 82 de 2022, se observa que el informe de supervisión número 1, tiene fecha de elaboración del 15 de diciembre de 2022 y el periodo de seguimiento de este, es desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, evidenciándose una ausencia en la vigilancia y supervisión del contrato para los 15 días posteriores a la elaboración del informe, pues se está autorizando el pago de actividades que el contratista no ha ejecutado (mantenimientos en los días 16, 23 y 30 de diciembre de 2022). Lo anterior contraviniendo lo estipulado el contrato en su CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "Los

información y documentación relacionada con la lectura de premios del sorteo en mención.

Nombre del Distribuidor	Número de Relación	Número de Sorteo- Abono
EDITH PATIÑO INZAR.	1306231	Sorteo No. 4635
PAYARES ALBERTO.	1320068	Sorteo No. 4635
MULTILOTERIAS S. A	1317135	Sorteo No. 4635
LOTICOLOMBIA	1301868	Sorteo No. 4635
SERVICIOS UNIRED	1306241	Sorteo No. 4635
PABLO GONZÁLEZ M.	1307967	Sorteo No. 4635

El equipo auditor concluyó que cumple con lo establecido en el procedimiento.

OBSERVACIONES:

- No se encontraron observaciones al procedimiento.

- 8. Procedimiento P-GLL-10, versión 17. Devolución de billetería.** Este procedimiento tiene por objetivo, realizar la recepción de la devolución de billetería de los distribuidores de Lotería de Medellín, a través del envío de la billetería no comercializada por los distribuidores el día en que se juega el sorteo mediante la lectura en el software implementado por la entidad para esto, garantizando así permanentemente el control de la información de la billetería no vendida.

Revisión de despachos y devoluciones de lotería.

Se revisaron las guías de devolución del sorteo No. 4634 del 8 de julio de 2022 y el sorteo No. 4662 del 20 de enero de 2023, en las cuales se verificó la devolución oportuna de la billetería física no vendida.

OBSERVACIONES:

- No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- 9. Procedimiento P-GLL-11, versión 14. Mantenimiento equipos y pesaje de balotas.** El objetivo de este procedimiento es, garantizar el normal desarrollo y funcionamiento de los sorteos realizados por la Lotería de Medellín, velando por el correcto mantenimiento de los equipos de los sorteos y el pesaje de las balotas mediante la programación de las actividades requeridas, con el fin fortalecer de manera permanente la confianza y la transparencia en los resultados de los sorteos.

El equipo auditor revisó el cronograma de mantenimiento equipos y del pesaje de balotas para el año 2022 y 2023, en donde se comprobó que la entidad está cumpliendo con lo programado, se revisaron los pesajes correspondientes a los

valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente servicio, le serán cancelados mes vencido, una vez el Supervisor reciba a satisfacción el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, previa presentación de las cuentas de cobro en original y dos (2) copias, con el visto bueno del supervisor del contrato, en señal de que el servicio se ha recibido a plena satisfacción y la constancia del pago de la seguridad social”.

RECOMENDACIÓN:

- La auditoría recomienda al supervisor del contrato, tener en cuenta todas las disposiciones legales, administrativas, técnicas, tiempos, financieras, presupuestales, sociales y ambientales, establecidas tanto en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el contrato. Igualmente, al momento de elaborar los informes de supervisión tener presente lo estipulado en el Manual de supervisión y/o interventoría de la entidad (Resolución No. 64 del 23 de marzo de 2018), específicamente en su Artículo Segundo, ASPECTOS FUNCIONALES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

10. Procedimiento P-GLL-12, versión 04. Pago de Premios Promocionales. Tiene por objetivo: Realizar el pago de premios promocionales e incentivos de la Lotería de Medellín, ya sea por billete tradicional, por ventas electrónicas a través del portal y Comercializadora Lottired, que se generan después de la realización del sorteo buscando que este pago sea efectivo, transparente y confiable para los apostadores de manera permanente.

La auditoría verificó la entrega del premio incentivo en especie con cobro (Moto), el cual hace parte del sorteo 4653 de noviembre 18 de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 203 del 07 de septiembre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS 4644, 4648 Y 4653 DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN”. Se verifico cada uno de los documentos y soportes relacionados con el premio, según lo establecido en el procedimiento.

Premio: Moto

Acta de Entrega	Sorteo	Fecha	Premio	Ganador	N° de Cedula
22/11/2022	4653	18/11/2022	Moto Victory Black	Evangelina Pérez Ruíz	1017151753

La entrega de estos premios esta soportada con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula del ganador.
- Tiquete original (Raspa original).
- Formato de pago premios F-02-P-GLL-05 versión 07, diligenciado con los datos del ganador.
- Acta ganador premio: Moto Victory Black.
- Acta entrega premio Moto Victory Black.
- Validación del premio por el Sistema SID.
- Resolución del promocional.
- Fotocopia del trámite de matrícula y traspaso.
- Concepto de riesgos LA/FT/FPADM SARLAFT
- Encuesta de satisfacción del cliente apostador F-09-P-GF-04 versión 05.
- Compromiso

La entrega de la Moto Victory Black, correspondiente al premio incentivo en especie con cobro del sorteo No. 4653 del 18 de noviembre de 2022, cumplió con lo estipulado en el procedimiento, la entrega se realizó sin ninguna novedad.

OBSERVACIONES:

- Sin observaciones.

RIESGOS Y CONTROLES

Con relación a los riesgos del proceso Gestión Logística de Loterías, este tiene establecidos nueve (9) riesgos clasificados como de gestión los cuales están publicados en la herramienta SIGC (arbolito), con un Apetito del Riesgo - Capacidad Extremo (7) y Capacidad Alto (2), Evaluación del Control Muy Alto (9), y Efectividad del Control – Riesgo Residual Tolerable (9).

Es importante resaltar que la administración del riesgo es una actividad que, permitirá prevenir circunstancias que puedan alterar el normal desarrollo de los programas, proyectos y procesos que la entidad esté adelantando.

Los riesgos identificados son los siguientes:

Riesgo No. 37. Posibilidad de incurrir en pérdida reputacional por no realizar una adecuada asignación de novedades, mezcla y requerimientos debido a no realizar un correcto diseño de la mezcla de los distribuidores.

Riesgo No. 38. Posibilidad de pérdidas económicas y reputacionales por un error en la orden de despachos de billettería debido a raíz de una mala planificación y verificación de

los cupos y novedades de cada uno de los distribuidores.

Riesgo No. 39. Posibilidad de pérdidas económicas y reputacionales por el no pago oportuno o por errores en los pagos de los premios de la Lotería de Medellín debido a una mala validación en los requisitos y documentación para el pago.

Riesgo No. 40. Posibilidad de incurrir en pérdida económica y reputacional debido una baja efectividad lectura de los premios debido a un descuido por parte del personal operativos, por el retraso en el envío de los premios, por hurto y no envío de la totalidad de los premios en poder de los distribuidores.

Riesgo No. 41. Posibilidad de incurrir en pérdida reputacional y pérdida económica por fraude en la realización del sorteo por falta de un control adecuado y estricto en el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias definidas en los procedimientos.

Riesgo No. 42. Posibilidad de pérdidas económicas y reputacionales por una mala selección y evaluación de proveedores debido a una inadecuada definición en los lineamientos legales, comerciales y contractuales para la impresión, distribución, recolección, custodia de billetería, destrucción de planchas y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos neumáticos.

Riesgo No. 43. Posibilidad de incurrir en pérdidas económicas o reputacionales debido al incumplimiento en el envío oportuno de los archivos de ventas de la Lotería de Medellín conforme los requisitos definidos por ley debido al no control adecuado en la devolución y actividades que se deben realizar antes y durante el sorteo.

Riesgo No. 44. Posibilidad de pérdidas económicas y reputacionales por un error en la orden de despachos de billetería debido a raíz de una mala planificación y verificación de los cupos y novedades de cada uno de los distribuidores

Riesgo No. 45. Posibilidad de pérdida económica y reputacional por errores en la información de los resultados debido a una falta de control en la validación de los resultados en el sorteo por parte de los delegados.

OBSERVACIÓN No. 4:

El equipo auditor al revisar los riesgos del proceso Gestión Logística de Loterías, observó que la primera línea de defensa presenta debilidad en la descripción de los riesgos identificados y en la identificación de las causas, situación que se presenta en los siguientes riesgos: Riesgo No. 38, Riesgo No. 39, Riesgo No. 40, Riesgo No. 41, Riesgo No. 42, Riesgo No. 43, Riesgo No. 44 y Riesgo No. 45. Lo anterior de conformidad con el

Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín versión 06, Paso 2. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO, Descripción del Riesgo y con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5 de diciembre de 2020, de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del DAFP; que en el numeral “2.5 Descripción del Riesgo”, establece “La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso”.

“La anterior estructura evita la subjetividad en la redacción y permite entender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo”.

RECOMENDACIONES:

- Implementar acciones encaminadas a corregir la descripción de los riesgos y la identificación de las causas para el proceso “Gestión Logística de Loterías” (C-GLL-01) y a fortalecer controles que minimicen que situaciones similares se presenten en el futuro.
- La auditoría recomienda corregir errores de ortografía, redacción y digitación en algunas palabras de las celdas de la matriz de riesgos y en los formatos caracterización de procedimientos

SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el DAFP en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 de diciembre de 2020 y en las actividades del Componente I Gestión del Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022 de la entidad; realiza seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción al Proceso Gestión Logística de Loterías, el cual no aparece como responsable de alguno de los Riesgos de Corrupción definidos en el mismo.

CONCLUSIONES

1. Se resalta la buena disposición y colaboración de todos los funcionarios de la Dirección de Loterías que participaron en la realización de entrevistas y suministraron información que permitió desarrollar la labor de auditoría, centrada en la verificación de la efectividad de los controles establecidos en el proceso de Gestión Logística de Loterías.

2. El equipo auditor reconoce el trabajo que se viene realizando en la Dirección de Loterías, donde el mejoramiento ha sido notable cada vez que se realiza una auditoría interna. Las observaciones encontradas son susceptibles de mejora y estamos seguros de que se realizarán los ajustes pertinentes.
3. De acuerdo con los resultados de la auditoría se puede concluir que el Sistema de Control Interno vinculado con el proceso de Gestión Logística de Loterías es susceptible de mejoramiento conforme a las situaciones identificadas para cada uno de los aspectos evaluados, sobre los cuales se presentan observaciones y recomendaciones con el fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno asociados al proceso.
4. Es importante continuar con el fortalecimiento de la descripción de los riesgos e identificación de sus causas en la gestión de los riesgos, a través del monitoreo permanente, lo que permite evitar la posible materialización de riesgos operativos que no están alineados con los objetivos institucionales.
5. Los servidores de la Dirección de Loterías realizan de manera razonable y ajustada las actividades normativas aplicadas para la entidad. En el proceso de Gestión Logística de Loterías se aplican procedimientos y formatos que le permiten adelantar a cada servidor las funciones descritas en su manual de funciones y procedimientos, además se cuenta con servidores competentes y comprometidos con el cumplimiento de sus actividades en pro de cumplir con los objetivos institucionales del Plan Estratégico de la Lotería de Medellín.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Después de analizar las respuestas recibidas de parte del equipo auditado al informe preliminar, se generaron cuatro (4) observaciones para lo cual, se envía el informe final adjuntando el plan de mejoramiento que debe ser formulado por la Dirección de Loterías como responsable del proceso auditado.

Cordialmente;


DIEGO BOTERO ALVAREZ
Director Auditoría Interna